DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* DA Nº 4427/17 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Cancelación de la Contratación Directa Nº 102/17 para la *"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA COBERTURA DE MATERIALES ARIDOS Y MATERIAL CALIENTE"* ID N° 332.904.----------

Dictamen N° 407.

Fecha: 15 ENE 2018

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 22 de diciembre de 2017 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Contratación Directa **Nº 102/16 *"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA COBERTURA DE MATERIALES ARIDOS Y MATERIAL CALIENTE"* ID Nº 332.904** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente contratación, por lo que esta Asesoría jurídica cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública."* ----------

Municipalidad de Asunción · Dirección de Asuntos Jurídicos · Dirección

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

264

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
15 ENE 2018
Hora: 12:45

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTROL INT.	SECRETARIA
OBS.:	

VALIDACION 15/01/2017

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*----------

III. <u>ANTECEDENTES</u>

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de Contratación Directa **N° 102/17, "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA COBERTURA DE MATERIALES ARIDOS Y MATERIAL CALIENTE" ID N° 332.904,** de fecha 27 de noviembre de 2017, **en el apartado N°2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS menciona cuanto sigue: ...** *"Que en fecha 06 de julio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 102/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 17 de julio de 2017.En fecha 17 de julio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 102/17.En dicha fecha se presento el siguiente oferente:* ----------

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	111.288.000

En el apartado N° 5 **INFORME DEL AREA SOLICITANTE menciona lo siguiente**: ... *"El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado un examen exhaustivo de la oferta presentada, las especificaciones técnicas del llamado y las necesidades actuales del área, y considera imperiosa la necesidad de realizar un relevamiento a fin de definir fehacientemente las necesidades actuales de la Dirección de Vialidad. Por lo expuesto, se analizara y propondrá la modificación de las especificaciones técnicas en relación a las cantidades y tipo de bien a adquirir, y así evitar adquisiciones de bienes que no serán de utilidad al área solicitante, de este modo se evita un perjuicio a la institución..."*----------

Municipalidad de Asunción – Dirección de Asuntos Jurídicos – Dirección

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

En el apartado N° 6 recomienda en su parte conclusiva cuanto sigue: ...*"Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar las especificaciones técnicas, se recomienda la* ***Cancelación*** *del presente llamado conforme lo establecido en el* ***Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..." Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "... Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...".* **Fdo: Abog. Gloria Núñez de Escobar- Directora de Adquisiciones- Ing. Jorge Samaniego- Director de Vialidad- Lic. Braulio Ferreira- Director General de Administración y Finanzas.**----------

-Consta Acta N° 146/17 Contratación Directa N° 102/17 **"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA COBERTURA DE MATERIALES ARIDOS Y MATERIAL CALIENTE"** ID N° 332.904 de fecha 17 de julio de 2017.- Fdo: Christian Camacho- Técnico- Roberto Núñez- Jefe- Dpto. de Contrataciones.----------

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1073/2017, Reserva N° ---, Fecha de emisión: 06/06/17, Descripción: "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA COBERTURAS DE MATERIALES ARIDOS Y MATERIAL CALIENTE", Línea Presupuestaria: Tip: 2, PRG 190, S.G.O.G. 320, F.F. 30, O.F 1, Presupuesto Vigente 2017: Gs. 157.150.000. Certificación Actual: Gs 121.150.000.Fdo: **Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto- Abog. Oscar Orué- Director- Dirección de Hacienda- Lic. Braulio Ferreira M. Director General- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**----------

Municipalidad de Asunción - Dirección de Asuntos Jurídicos - Dirección

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de **CANCELACIÓN de la Contratación Directa Nº 102/17 "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA COBERTURA DE MATERIALES ARIDOS Y MATERIAL CALIENTE" ID N° 332.904,** sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en los Arts. 27°, 28° y 31º; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen----------

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Nachia Camacho, Jefa
Dpto. de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN